



la Real Orden, número del treinta y nueve al cuarenta y cuatro anibos-
excitando el celo de las Diputaciones inclusive, y quedó enterado el Ayuntamiento, muy parti-
cularmente de la Real Orden divulgada del Ministerio
se lo concedan so el efecto de que se lo concedan so de la Gobernacion, fecha trece de los corrientes, inserta en
corros a las familias de los reservistas el número cuarenta y uno de dicho diario, por la cual, en
tas llamadas a cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del
Real Decreto de cuatro de este mismo mes, se excita el celo
de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, y se
comunican reglas a fin de que, aumenten el socorro otorgado por dicho Real Decreto, a las familias de los reservis-
tas del reemplazo de mil ochocientos noventa y uno, llama-
dos a las armas por el Gobierno de Su Majestad, para atender
a las necesidades de la Campaña de Cuba, concediendo
tambien pensiones a las de aquellos que, si estando con-
prendidos en los artículos primero y segundo de la referida
disposición, consideren algunas de ser atendidas.

Con este motivo, el Señor Alcalde manifestó que había
oficiado al Señor Comandante Militar, pidiendo rela-
ción de los reservistas comprendidos en dicha Real Orden,
y por no estar aquí el Señor Vice-Presidente de la Comi-
sión provincial, para ponerse de acuerdo respecto del
particular, conforme determina una de las reglas de
la Real Orden leída, no había podido traer una propo-
sición correcta al Ayuntamiento, que ofrece traer cuanto
antes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por
Su Señoría, y de la comunicación en que el Comandan-
te Militar le contesta expresando su profunda satisfac-
ción por su noble y levantada iniciativa; pero que no
despidiendo los soldados de referencia, de esta zona, y
sí del Regimiento Infantería Reserva de Orihuela,